Fondo ganadero

Contrato Nº 05/12

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS MENORES PARA COMPUTADORAS ENTRE BIOS INFORMATICA DE ELISEO GOMEZ Y EL FONDO GANADERO.-

En la ciudad de Asunción a los 16 días del mes de mayo del año dos mil doce, entre el FONDO GANADERO, en adelante "**FG**", con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1699 esq. República Dominicana, de esta ciudad, representado por su Presidente, el **ING. AGR. JUAN F. PÈRONI CAZAL RIBEIRO**, con C.I. Nº 642.582, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 591 del 22 de octubre de 2008 y autorizado por Resolución Nº1, Acta Nº 16 de fecha 19 de abril de 2012 del Comité de Administración del **FG**; y **ELISEO GOMEZ** con C.I. Nº 2.835.748, en carácter de propietario de la empresa unipersonal **"BIOS INFORMATICA"**, en adelante "**el proveedor**", con RUC Nº 2835748-5, domiciliado a los efectos de este acto en José Asunción Flores Nº 3957 c/ Prof. Inocencio Lezcano de esta Ciudad; con Nro. de teléfono (021)200.301, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO Y DATOS DE LA CONTRATACION.

El presente es el resultado de la Contratación Directa Nº 03/12, convocada por el **FG** y prevista en el PAC Nº 232012. La adjudicación fue realizada por Res. Nº 1, Acta Nº 16 de fecha 19 de abril de 2012; y tiene por objeto establecer derechos y obligaciones que asumen recíprocamente el **FG** y **el proveedor** en relación a la Adquisición de Repuestos Menores para Computadora.----------

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN, ALCANCE Y PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES.

Los servicios incluyen la provisión de Repuestos Menores para Computadoras del **FG**, cuya descripción y precios unitarios a continuación se detallan:

Nº ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	MARCA	PRECIO UNITARIO EN GS. (IVA incluido)
1	CABLE DE RED UTP CAT 5, caja de 305 mts.	FURUKAWA	667.000
2	MEMORIA RAM DDR3 (2GB)	MARKVISION	73.000
3	MEMORIA RAM DDR2 (2GB)	MARKVISION	129.000
4	MEMORIA RAM DDR2 (1GB)	MARKVISION	181.000
5	MEMORIA RAM DDR1 (1GB)	MARKVISION	117.000
6	TARJETA DE RED ETHERNET 10/100 PCI	KAIOMY	35.000
7	TARJETA DE RED WIRELESS 54 MBPS PCI	TP-LINK	52.800
8	TARJETA DE RED WIRELESS 54 MPS USB	TP-LINK	52.800
9	TARJETA DE RED ETHERNET 10/100 USB	TP-LINK	52.800
10	PROCESADOR CORE2DUO DE 3.0 GHZ, MINIMA	INTEL	700.000
11	PLANCA MADRE PARA PROCESADOR C2D, CON SOPORTE 3GB DE RAM	ASROCK	221.000
12	COOLER PARA PROCESADOR INTEL	INTEL	26.400
13	COOLER PARA PROCESADOR AMD	AMD	26.400
14	CABLE USB DE IMPRESORA	GENERICO	5.300
15	PROLONGADOR DE CABLE USB	GENERICO	44.800
16	PROLONGADOR DE CABLE USB 2MTS	GENERICO	44.880
17	HUB USB	ENCORE	29.040
18	DISCO DURO SATA 500 GB	SEAGATE	454.000
19	DISCO DURO IDE 400 GB	SEAGATE	454.000
20	KIT GABINETE ATX	COLUMBIA	160.000
21	FUENTE DE ALIMENTACION ATX CON CONECTOR 24 PINES DE 450 W REALES EN ADELANTE	MTEK	102.960

Eliseo Gomez Romero
C.I. 2835.748

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

22	LECTOR GRAVADOR DE CD/DVD SATA	LITE ON	89.760
23	LECTOR GRAVADOR DE CD/DVD IDE	LG	120.000
24	TECLADO MULTIMEDIA CONEXIÓN USB EN ESPAÑOL	SATELLITE	35.000
25	TECLADO MULTIMEDIA CONEXIÓN PS/2 en Español	SATELLITE	35.000
26	MOUSE OPTICO CON SCROOL PS 2	SATELLITE	18.500
27	MOUSE OPTICO CON SCROOL USB	SATELLITE	18.500
28	MOUSE USB mini retractile para Notebook	SATELLITE	42.240
29	MOUSE PAD	SATELLITE	5.300
30	ROUTER WIRELES	TP- LINK	100.000
31	CONECTORES (FICHA) RJ-45	NIPON	1.800
32	CONECTORES eléctricos Sata	GENERICO	5.300
33	ZAPATILLA DE CONEXIONES (Supresor de picos)	SATELLITE	18.500
34	UPS DE 650 VA	COLUMBIA	200.000
35	SWITCH ETHERNET 8 PUERTOS	TP- LINK	52.800

El **FG**, mediante el representante designado por la División Administración de Sistemas, solicitará por escrito, mediante una orden de provisión, los repuestos menores que requiera y cuya lista puede consistir en alguno de los bienes descriptos en la presente cláusula.

El proveedor deberá realizar la entrega de los bienes solicitados en la División Administración de Sistemas del F.G. dentro del horario de oficina (Lunes a jueves de 07:30 hs. a 15:30 hs y viernes de 07:30 a 12:30 hs.) dentro de los cinco días calendarios contados a partir de la recepción de la orden de provisión. De no contar con los mismos en existencia, el proveedor se compromete a conseguirlos para la provisión requerida por el **FG**.----------

El representante designado por la División Administración de Sistemas del F.G. (encargada de la verificación de la correcta ejecución contractual) verificará el buen estado de los bienes solicitados, para su posterior recepción.

El transporte y seguro de los bienes a ser entregados a la Oficina Central del **FG**, sito sobre la Av. Mcal. López N° 1699 esq. Rca. Dominicana, 1° piso, División Administración de Sistemas, correrá por cuenta del **proveedor.**----------

TERCERA: PLAZOS DE LA CONTRATACION.

El proveedor se obliga expresamente a prestar el servicio de provisión de bienes objeto de este contrato a partir del día 16 del mes de mayo del año 2012 hasta el 15 de mayo de 2013 o hasta que el valor de los bienes alcancen el monto máximo establecido en la cláusula siguiente. ----------

La continuidad de este contrato está supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación Paraguaya del año 2013, destinado al Fondo Ganadero.----------

CUARTA: MODALIDAD Y MONTO DEL CONTRATO.

Este contrato se regirá por la modalidad de Contrato Abierto, cuyo monto mínimo de operación es de **Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones),** y el monto máximo de operación es de **Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones), ambos IVA incluido,** para la Adquisición de Repuestos Menores para Computadoras, cuyos precios unitarios fueron descriptos en la cláusula segunda del presente contrato.-----

El **FG** realizará pedidos de acuerdo a la necesidad, hasta que sumadas las facturas emitidas por **el proveedor** alcancen el monto total asignado al crédito máximo mencionado o fenezca el plazo de vigencia de este instrumento legal. ----------

Eliseo Gómez Romero
C.I. 2.835.748

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

QUINTA: FORMA DE PAGO Y LUGAR DE ENTREGA.

Para el cobro de las facturas, estas deberán presentarse a la Oficina Central del **FG** - División Administración de Sistemas, los primeros cinco días hábiles de cada mes, dentro de los días y horario hábiles, acompañadas obligatoriamente de los siguientes documentos: su certificado de cumplimiento tributario al día, una copia de este contrato, las notas de remisión del mes a cobrar con la verificación de los bienes proveídos, firmadas por el Jefe de la División Administración de Sistemas.----------

Los pagos se realizarán dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la presentación de los documentos mencionados en el párrafo anterior, con cargo al Objeto del Gasto 340 – BIENES DE CONSUMO, OFICINA E INSUMOS, del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el **FG**. Del monto de cada factura, el **FG**, realizará las siguientes retenciones: 0,4% en concepto de lo reglamentado en el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sus reglamentaciones y la prevista en la Ley 125/91.----------

El precio podrá ser reajustado conforme lo establece el Art. Nº 61º de la Ley Nº 2.051/03, "*De Contrataciones Públicas*"; y sólo cuando exista un pedido escrito de parte **del proveedor** y si el **FG** cuenta con suficiente disponibilidad presupuestaria en el rubro. La fórmula a aplicar será la siguiente:

$$P_R = P_0 \times TC_1/TC_0$$

Donde
PR = precio reajustado.
P0 = precio original adjudicado.
TC1 = tipo de cambio del dólar emitido por el BCP correspondiente al mes de la solicitud de reajuste.
TC0 = tipo de cambio del dólar emitido por el BCP correspondiente al mes de la firma de la Orden de Provisión.

El **FG** pagará por mes vencido, no otorgará anticipo.----------

SEXTA: DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.

El proveedor deberá presentar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma de este contrato los siguientes documentos:

1. Constancia de inscripción en el SIPE, de la DNCP.
2. Constancia de estar inscripto en los Registros de la Dirección General del Trabajo.
3. Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, del IPS.
4. Constancia de que el Oferente Adjudicado no se encuentra en quiebra, ni con pedido de convocatoria de acreedores, o que se halle en interdicción judicial, expedida por la Dirección General de los Registros Públicos, actualizados.
5. Garantía de fiel cumplimiento de contrato, sobre el 10% del monto máximo contratado en este instrumento (equivale a Gs.2.000.000.-), en carácter de declaración jurada, cuyo plazo de extensión es de 30 días corridos más que la vigencia de este documento.

SEPTIMA: MULTA POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO.

En virtud al inciso t) del Art. 20 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, el **FG** aplicará una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) sobre el monto total del contrato por cada día en que el proveedor se atrase en la entrega de lo solicitado en la cláusula segunda, hasta un máximo del 10% (diez por ciento) equivalente a la garantía del fiel cumplimiento del contrato. El proveedor deberá descontar el valor de la multa directamente del precio del repuesto menor de computadora que originó el pedido, asentando el descuento por multa en la factura correspondiente al mes, bajo pena de no aceptarse la factura que no contemple dicho eventual descuento.----------

Eliseo Gómez Romero
C.I. 2.835.748

SEPTIMA: LITIGIOS.

El **FG** y el proveedor someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación o interpretación de este Contrato en la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de Asunción, capital de la República del Paraguay y de conformidad al artículo 2° de la Ley 3359/07.----------

OCTAVA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

El proveedor y el **FG** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y que a título meramente indicativo y no limitativo, se mencionan a continuación: Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicárselo a la otra de inmediato por escrito, estableciéndose un plazo de 8 (ocho) días corridos para aportar las pruebas correspondientes. En los casos mencionados en esta cláusula, la entrega de la provisión de los servicios serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos durante la vigencia de las causas atribuidas a casos fortuitos o fuerza mayor.----------

NOVENA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO:

Serán causales de rescisión del presente contrato, cualesquiera de los motivos indicados a continuación: a) Si **el proveedor** fuere declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes. b) Si **el proveedor** dejare de cumplir con lo solicitado por el **FG** en virtud de lo detallado en la cláusula segunda, en tiempo y forma, y en las condiciones que el **FG** lo solicite. Cualesquiera de las situaciones descritas en el punto a) o b) debidamente comprobadas dará derecho al **FG** a la rescisión del presente contrato de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial, notarial, ni implicará pago alguno de indemnizaciones.----------

Si el **FG** decidiese rescindir el contrato, por causales enunciadas precedentemente, notificará la resolución respectiva al proveedor, la cual deberá suspender el trabajo, inmediatamente. El proveedor dispondrá de 5 (cinco) días corridos para pronunciarse luego de haber recibido la notificación de rescisión por parte del **FG**.----------

EN FE DE LO CUAL, las partes, a través de sus representantes legales debidamente autorizados, suscriben el presente instrumento de cuatro (4) páginas, progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay.----------

ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO
Propietario
BIOS INFORMATICA

BIOS Informática
INFORMATICA & COMUNICACIONES

ING. AGR. JUAN F. PERONI CAZAL R.
Presidente
FONDO GANADERO

FONDO GANADERO PRESIDENCIA

VERIFICADO